



Municipalidad de
Yerba Buena
Cacumbón

YERBA BUENA,

Año Belgraniano 1770-1820-2020

18 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 477

VISTO: El Expte. N° 5.025-M17(I)-R-20, mediante el cual la Firma "RUIZ FRANCISCO MANUEL", CUIT N° 24-29836731-5, solicita el pago de la Factura C N° 00002-00000001 de fecha 24/07/20, por el importe total de \$ 155.520,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte), emitida por dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que agrega la referida Factura (fs. 02), correspondiente al servicio de alquiler de una Minicargadora Martillo por 160 (ciento sesenta) horas de trabajo, realizado durante el período 17/06/20 al 17/07/20;

Que a fs. 06 el Sr. Director de Obras Públicas certifica las 160 hs. de trabajo realizada por dicha máquina;

Que el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública agrega a fs. 08/10 las Planillas de Asistencia Diaria de Trabajo de la minicargadora que nos ocupa, correspondiente a los meses de Junio/20 a Julio/20;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del aludido rodado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 12 expresa: "...la contratación directa con el Sr. Francisco Manuel Ruiz por el alquiler de una máquina Minicargadora con martillo procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de rupturas de pavimentos y así poder llevar a cabo el arreglo de distintas calles de nuestra CIUDAD, tareas que por tratarse de un servicio especial resultan imprescindibles y no permiten demoras, ya que las mismas implican asegurar la integridad física y vehicular de los vecinos del Municipio. Es importante destacar que la mencionada máquina Minicargadora con martillo, perteneciente al Sr. Francisco Manuel Ruiz cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior ...";

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...Que si bien los servicios facturados fueron usados sin que exista el instrumento legal pertinente para ello, como medida excepcional correspondería hacer lugar a la autorización y pago de los mismos en mérito a las razones que a continuación se expresa: Que desde la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos se certifica la efectiva prestación del servicio: Que no hacer lugar al pago de los servicios devengados en beneficio de la Municipalidad se configuraría un enriquecimiento sin causa en favor de este Municipio (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento de los servicios devengados y el Pago de la facturade fs. 02 y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso I) y su modificatoria, Ordenanza N° 2181;



Municipalidad de Yerba Buena

Año Belgraniano 1770-1820-2020

111... Encuentro

Nº 477

18 SEP 2020

DECRETO:

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite:

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "RUIZ FRANCISCO MANUEL", CUIT N° 24-29836731-5, consistentes en 160 (ciento sesenta) horas de trabajo brindado por la Minicargadora Martillo alquilada, durante el periodo 17/06/20 al 17/07/20, y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 155.520,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte), según Factura C N° 00002-00000001 de fecha 24/07/20, emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KIP-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

a/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena